

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

1822 Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024, la modificación del artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público por la concesión de los terrenos destinados a viales y zonas verdes municipales, cercados por la sociedad cooperativa HEFAME, en el interior de la U.A. n.º 1 del Plan Parcial Sector "G". Expediente 552/2024.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público por 30 días en el tablón de anuncios municipal, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicho texto legal, podrán proceder al examen del expediente en horario de oficina en la Secretaría General de la Casa Consistorial sita en Calle los Huertanos n.º 1, de Santomera y presentar reclamaciones, haciéndose constar que, si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna, dicha aprobación provisional se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva decisión plenaria.

El contenido íntegro de la modificación del artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público por la concesión de los terrenos destinados a viales y zonas verdes municipales, cercados por la sociedad cooperativa HEFAME, en el interior de la U.A. n.º1 del Plan Parcial Sector "G", se encuentra disponible en el siguiente enlace web:

<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXl1bnRhbWllbnRvIGRIIFNhbRvbWVYUUBAQDIwMjU=/30901>

En Santomera, 8 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.